

[illegible]

1^o de Ubrs

Primeramente paze por la
Regula del repartimiento de los
quedados ordinarios de la junta
de san rodrigo de la andalucia
de mill y seis cientos y noventa
y quatro para cada uno de los
en su hermandad de los quodados
ordinarios de mill y
ochocientos y sesenta y tres

070860 mrs

1^o de Ubr 6.

Por la Regula de los quodados
de la junta de san rodrigo de la
andalucia de mill y seis cientos y
noventa y quatro para cada uno de los
en su hermandad de mill y
ochocientos y sesenta y tres

130620 mrs

1^o de Ubr 7

Por la Regula de los quodados
de mill y seis cientos y noventa
y quatro para cada uno de los
quodados de mill y
ochocientos y sesenta y tres

130620 mrs

Por el pson que fue a dar abigo
a las buca de don la probanza
prejudicial de pro de la
mandado de la junta de san rodrigo
por cada uno de los quodados
que se repartieron de mill y
ochocientos y sesenta y tres
en su hermandad de mill y
ochocientos y sesenta y tres
de cada uno de los quodados
ordinarios de mill y
ochocientos y sesenta y tres

350100

0001136 mrs

de los dias que ellos son
por su hermandad de mill y
ochocientos y sesenta y tres
de cada uno de los quodados
ordinarios de mill y
ochocientos y sesenta y tres
de cada uno de los quodados
ordinarios de mill y
ochocientos y sesenta y tres
de cada uno de los quodados
ordinarios de mill y
ochocientos y sesenta y tres
de cada uno de los quodados
ordinarios de mill y
ochocientos y sesenta y tres

000800 mrs

Sevilla A la villa de Sevilla por
seis asperas que tiene
los sesenta y cuatrocientos
y veinte la aduanales
la pagar y el quato mil
seiscientos y cinco 2407 20ms

Soborn A la villa de Soborn por diez
y seis asperas que tiene
y el quato mil seiscientos
y diez mil quinientos
y noventa y dos 0605 92ms

Aranda A las villas de Aranda
de Duero por diez asperas
que tienen las aduanas
que son mil trescientos y diez
y seis 0503 56ms

Quenise A la villa de Quenise por
diez asperas que tiene
los sesenta y dos mil
y cuatrocientos y noventa
y dos 0204 72ms

Por manera que non 3901 40ms

tan los susos dichos
de parer mio y de junta
y fuele mill e quatro
cuenta y dos de formaque
en la gran casa de
los condes de los quales
por los dichos señores
y de las personas
que se han de los
camareros de las
rentas

sea por baron y satisfacion
por la forma de
lo que la villa de
procuracion de las
rentas

Callas las apeararon y asifera
con los señores y de y de
lo tomaron y de y de y de
y de y de y de y de y de
y de y de y de y de y de

Mano de

Pedro de qualquiera Miguel de qualquiera

de y de y de y de y de
y de y de y de y de y de

de y de y de y de y de
y de y de y de y de y de

de y de y de y de y de
y de y de y de y de y de